

LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo del ejecutado y en favor del ejecutante.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho	Archivo 16	\$ 16.000.000
TOTAL		\$ 16.000.000

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00017

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Una vez venza el termino de traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante (Parágrafo Artículo 9 Decreto 806 de 2020), se hará pronunciamiento en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c597f9bedb608c048a7dd0d2d27ac79e9213c14e628d26c2ebf9edbd3e23e53a

Documento generado en 03/05/2021 11:39:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>